I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000973

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 24 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3119/2012; el Memorándum N°1000/419/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/666/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/666/2012, se aprobó el programa **"ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2012".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Eduardo Andrés Ramírez Yáñez,** cédula de identidad Nº15.665.921-5, para que realice la función de Acondicionamiento Físico en el Taller de Gimnasia, del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 mayo y hasta el 30 de noviembre de 2012, de acuerdo a la siguiente calendarización:

DIRECCIÓN	HORARIO
Club House	Martes y Jueves de 20:00 a 21:30 horas

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **Eduardo Andrés Ramírez Yáñez,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **Eduardo Andrés Ramírez Yáñez** la suma total de $420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas mensuales e iguales de $60.000.- (sesenta mil pesos) brutos, a pagar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **Eduardo Andrés Ramírez Yáñez**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **Eduardo Andrés Ramírez Yáñez** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Página Web